



**CAMARA DE DIPUTADOS**  
 5 MAY 1982  
 Dirección General de Comisiones  
 y  
 Asesoría Jurídica

Reg. 1131-IP

**DICTAMEN DE LA COMISION ESPECIAL SOBRE  
 PRESUNTAS INTERFERENCIAS DE PARLAMENTA  
 RIOS AL PODER JUDICIAL.**

Dict. No 256

**CAMARA DE DIPUTADOS**  
 2da Leg. Ordinaria  
 Libro Proy No. 871  
 05 de Mayo de 1982  
 Cámara de Diputados y de la Asamblea Legislativa

Cámara de Diputados

Comisión Especial: -

117

Señor:

Los señores Diputados, Celso Sotomarin Heze Gamarra, han solicitado a la Cámara de Diputados, acusación formal del Señor Senador, Edmundo Murruga Florián y de los Señores Diputados Hugo Blanco Baldó y Alejandro Olivera Vile, conforme a lo dispuesto por los Arts. 11 y siguientes de la ley de Responsabilidad de los Funcionarios Públicos de 28 de setiembre de 1868, y, de acuerdo a los Artículos 183 y 184 de la Constitución.

Manifiestan, que han incurrido en hechos graves que tipifican los delitos de Violencia y Resistencia a la Autoridad y Desacato, previstos y penados por los Arts. 321 y 328 del Código Penal.

Admitida a discusión la petición, la Cámara de Diputados eligió la Comisión Especial, encargada de emitir Dictamen, integrada por los siguientes Parlamentarios:

- Diputado Ricardo Castro Becerra
- Diputado Héctor Sabogal Higuera
- Diputado José Jiménez Mostejo
- Diputado Enrique Chirinos Soto
- Diputado Agutín Moya de la Torre

Esta Comisión Especial se instaló el 3 de noviembre de 1981, y desde entonces ha sesionado permanentemente.

De conformidad al Art. 15 de la Ley de Responsabilidad de los Funcionarios Públicos de 28 de setiembre de 1868, he otorgado facilidades legales al Senador Edmundo Murruga y a los Diputados Hugo Blanco Baldó y Alejandro Olivera Vile, para la presentación de exposiciones y documentos que estimaron convenientes en descargo. Se agrega a este expediente la Exposición del Senador, Edmundo Murruga en 68 fojas; la del Diputado Hugo Blanco en 29 fojas; y del Diputado Alejandro Olivera Vile en 29 fojas.





Se agregue también a este Expediente el Alegato escrito, presentado por los Parlamentarios Denunciados.

La Comisión Especial, consideró procedente recibir las exposiciones de los Integros del Tercer Tribunal Correccional de la Corte Superior de Junín: Dr. César Gálvez Soto, Presidente; Dra. Carmela García Parrao, Vocal; y, Dr. Rodolfo Barrientos Pena, Vocal; que se agregan también en este expediente en 30 fojas.

Vuestro Comisión Especial, de conformidad a la Ley de la materia viene a emitir Dictámen, conforme a los siguientes:

Del tenor, de la denuncia presentada por los Señores Diputados: Celeso Sotomayor Chávez y Raúl Meza Gamero, aparece, que los hechos que imputan a los Parlamentarios, Senador Edmundo Murruggerre Florián y los Diputados: Hugo Blanco Galdós y Alejandro Olivera Vila, ocurrieron el 7 de setiembre en la ciudad de Huancayo, y, expresan que aparecen del Informe de 11 de setiembre de 1981, presentado por los Señores Magistrados del Tercer Tribunal Correccional de la Corte Superior de Junín, ante el Ministerio de Justicia, lo mismo que fue puesto en conocimiento de la Cámara de Diputados en la sesión de fecha 19 de octubre de 1981, por el Señor Ministro de Justicia.

Este documento figura como anexo Nº 1, en el Legajo que dejare en poder de la Cámara de Diputados el Señor Ministro de Justicia, con ocasión de su visita a la Cámara de Diputados en la fecha ya aludida.

Relata este informe, de los Señores Vocales del Tercer Tribunal, que el día 7 de setiembre de 1981, a horas 4.00 de la tarde, se realizó un Mitin en la ciudad de Huancayo encabezado por el Senador Edmundo Murruggerre y los Diputados Hugo Blanco Galdós y Alejandro Olivera Vila.



Expresen, que en efecto, el día y hora indicado se convocó - en la calle frente a la Corte Superior, una manifestación pública portando cartelones del Grupo Político de Unidad de Izquierda, y, mientras que la masa campesina permanecía en la puerta de la Corte gritando e insultando a las autoridades judiciales, ingresó primero, el Parlamentario Alejandro Olivera Vila, a la Sala de Vocales para hacer presente, que una "Comisión" deseaba entrevistarse con el Tribunal; continuó - el informe diciendo, que teniendo en cuenta que se trataba - de Parlamentarios, la Presidencia del Tribunal no tuvo inconveniente en aceptar la petición con la advertencia expresa - de que sólo deberían ingresar los componentes de la citada Comisión, pero que este compromiso no fue cumplido por los visitantes, quienes irrumpieron llenando la Sala de Vocales, pero de inmediato expresar que tenían interés especial en la situación de los procesados Nicolás Matoyoshi y los presos - de la Comunidad de Colobamba; y que, entre otras expresio - nes presionaron al Tribunal exigiendo la libertad de los en - cusados que se hallaban presos.

Los Diputados Celso Sotomayor Chávez y Raúl Meza Samarra, sostienen en la denuncia que han formulado a la Cámara de Diputados, contra el Senador Edmundo Murrugerra y los Diputados, Hugo Blanco Galdós y Alejandro Olivera Vila, que estos hechos tipifican los delitos de Violencia y Resistencia a la autoridad y Desacato previstos y penados por los Arts. 321 y 328 del Código Penal.

Los Señores Parlamentarios denunciados han expuesto a la Comisión Especial, que el día 7 de setiembre de 1981, se efectuó una marcha de campesinos de la Comunidad de Colobamba, que partiendo de la plaza denominada Constitución se dirigió a la Corte Superior de Junín. Que esta marcha se realizó por acuerdo tomado en la Tercera Conferencia Nacional Campesina de la CCP., realizada en la Comunidad de Colobamba,



acuerda que consistía en concurrir al Tercer Tribunal Correccional, para que, campesinos y familiares de Comuneros detenidos, acompañados por los Parlamentarios, expresaron su preocupación por los campesinos detenidos, cuyos expedientes sobre libertad incondicional decretada por el Juzgado de Instrucción, no resolvía en consulta el Tribunal Correccional.

Indican los señores Parlamentarios, que la marcha era ordenada, vivándose únicamente el derecho a la tierra y otros temas campesinos y que no se profirieron gritos hostiles contra miembros del Poder Judicial. Que, los manifestantes permanecieron en el exterior y que ingresaron únicamente a la Sala de Vocales previo pedido de audiencia que le fue concedido, los tres Parlamentarios, un delegado de Piura, uno del Cuzco, uno de Puno, uno de Junín, 3 esposas de los detenidos el abogado de los detenidos, un integrante de la Comisión de Derechos Humanos, la Secretaría de la CCP quién grabó la entrevista. Niegan haber ingresado violentamente en la Sala de Vocales.

Estos son en resumen los hechos en que se funda la denuncia, y, de otro lado los argumentos de descargo.

Conforme a nuestro ordenamiento Constitucional, el procedimiento del Art. 183 de la Constitución, está referido a los delitos que cometen altos funcionarios del Estado, en el ejercicio de su cargo. Vale decir para los delitos de función, o sean hechos en que se incurrir por abuso o exceso de función.

Los hechos denunciados no constituyen delitos cometidos por los Parlamentarios en el ejercicio de sus funciones o por ser de haberse identificado como tales en el trato con los Magistrados, por lo que no corresponde a la Cámara de Diputados acusarlos ante el Senado; en todo caso y de acuerdo a la propia denuncia los hechos incriminados corresponden al ámbito



Cámara de Diputados

5.

to del Art. 176 de la Constitución.

Por estas consideraciones vuestra Comisión opina no haber lugar a la acusación Constitucional del Art. 183, lo que no excluye la responsabilidad en estos hechos discordantes con la investidura Parlamentaria.

Dece cuenta Solo de Comisiones.

Lima, 05 de Mayo de 1982.

*[Firma manuscrita]*

.....  
DR. RICARDO CASTRO BECERRA  
Presidente

*[Firma manuscrita]*

.....  
DR. HECTOR SABOGAL HIGUERAS

*[Firma manuscrita]*

.....  
DR. JOSE JIMENEZ MOSTAJO

.....  
DR. ENRIQUE CHIRINOS SOTO

.....  
DR. AGUSTIN HAYA DE LA TORRE

CAMARA DE DIPUTADOS  
Lima, 6 de mayo de 1982  
A LA ORDEN DEL DÍA.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

05



Dictamen de los Diputados Enrique Chirinos Soto y Agustín Haya de la Torre, presentado a la Comisión Especial

Cámara de Diputados

Señor Presidente:

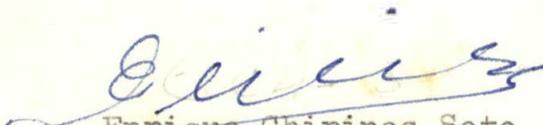
Los Diputados que suscriben, en la denuncia formulada contra el Senador Edmundo Murrugarra y los Diputados Hugo Blanco Galdós y Alejandro Olivera Vila,

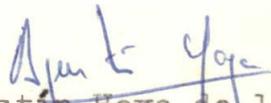
CONSIDERANDO:

Que los hechos denunciados no constituyen materia punible, emiten su voto en el sentido siguiente:

Que es improcedente acusar ante el Senado, según el artículo 183 de la Constitución, a los mencionados señores Representantes.

Lima, 2 de noviembre de 1981.

  
Enrique Chirinos Soto  
Diputado por Arequipa.

  
Agustín Haya de la Torre  
Diputado por Lima.



<b>CAMARA DE DIPUTADOS</b>	
1a	Leg. Ordinaria
Leyes	No. 16
06 de Octubre	de 1981
División de Trámite Documentario	

*Ministerio de Justicia*

Lima, 1° de Octubre de 1981.

Of. N° 1352-81-JUS/DM

Señor Diputado  
LUIS PERCOVICH ROCA  
Presidente de la Cámara de Diputados

Estimado Señor Presidente:

En respuesta a sus Oficios Nos. 53 y 57, del 25 y 30 de Setiembre de 1981, tendré el honor de concurrir el día de hoy a la Cámara de Diputados, para dar cumplimiento al acuerdo que usted me ha comunicado.

Como resultado de mi intervención oral, entrego a usted Señor Presidente, en la misma sesión, tres documentos, con sus correspondientes Anexos, que detallo a continuación:

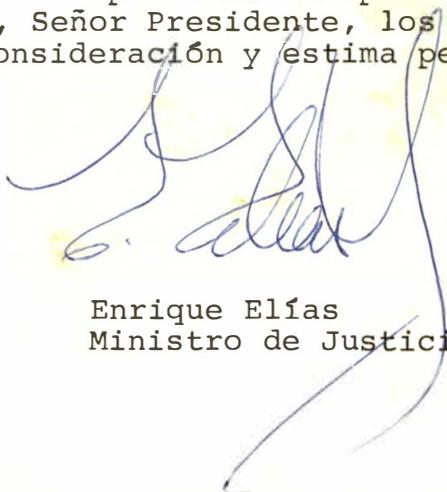
1. Documento N° 1 y Anexos: se refiere a la extensión de mis declaraciones a la prensa nacional, del día martes 22 de Setiembre de 1981.
2. Documento N° 2 y Anexos: contiene todo lo relativo a la denuncia que han formulado todos los señores Vocales del Tercer Tribunal Correccional de la Corte Superior de Junín y el señor Fiscal del mismo Tribunal, por los hechos ocurridos el día 7 de Setiembre de 1981, que podrían significar una grave interferencia del Señor Senador Edmundo Murrugarra Florián y de los Señores Diputados Hugo Blanco Galdós y Alejandro Olivera Vila.

Ministerio de Justicia

.2.

- 3. Documento N° 3 y Anexos: sobre las medidas que está tomando el Poder Judicial, el Ministerio Público y el Ministerio de Justicia.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted, Señor Presidente, los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.



Enrique Elías  
Ministro de Justicia

CAMARA DE DIPUTADOS

Lima, 6 de Julio de 1981.

A la Comisión de Constitución para que examine sobre la naturaleza de la documentación presentada y proponga el procedimiento a seguir.



Ministerio de Justicia

Lima, 05 OCT 1981

Of. N° 1379 -81-JUS/DM

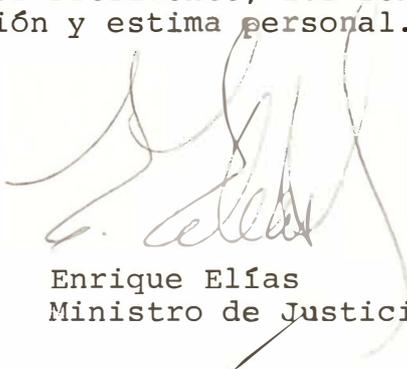
Señor Diputado  
Luis Pércovich Roca  
Presidente de la Cámara de Diputados

Estimado Señor Presidente:

Ampliando mi Oficio N° 1352-81-JUS/DM, del 1° de Octubre de 1981, cumplo con informar a usted lo siguiente:

- Que la Doctora Carmela García Porras, Vocal del Tercer Tribunal Correccional de la Corte Superior de Junín, ha ratificado, mediante su firma, la autenticidad de la versión del Relatorio de la entrevista que sostuvo conmigo el día 21 de Setiembre de 1981 (Anexo N° 2 del Documento N° 2 que le entregué personalmente en la sesión de la Cámara de Diputados).
- Que con fecha 2 de Octubre de 1981 el Doctor Adalberto T. Vergara Vergara, Presidente del Primer Tribunal Correccional de Junín, me ha enviado dos documentos adicionales, relativos a los sucesos del día 7 de Setiembre de 1981, que cumplo con enviarle adjuntos al presente Oficio.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted, Señor Presidente, los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.



Enrique Elías  
Ministro de Justicia



Huancayo, 2 de Octubre de 1931

Ofic. s/n.

Señor  
Dr. Enrique Elías Laroza

Ministro de Justicia y Culto

L I M A .

Tengo a honra de adjuntar a su respetable Despacho un sucinto informe, a petición verbal del Señor Director General de Justicia doctor Federico Tovar Freyre, con motivo de una manifestación política organizada por la Izquierda Unida, a cargo de unos señores parlamentarios.

Aprovecha de la oportunidad para expresar a Ud. los sentimientos de mi especial consideración y respeto.

Dios guarde a Ud.



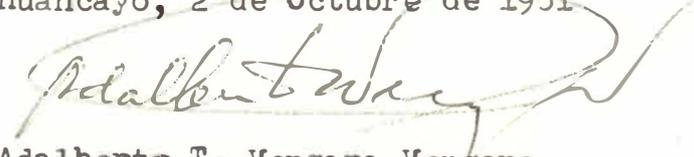
Adalberto T. Vergara Vergara  
Presidente del Primer Tribunal  
Correccional de Junín

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a su elevado Despacho a petición verbal del señor Director General de Justicia Dr. Federico Tovar Freyre, que el día siete de Setiembre del año en curso en circunstancias que el suscrito estaba encargado de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, por vacaciones del titular Dr. Elías Orihuela Gonzales, a eso de las tres de la tarde aproximadamente, cuando estaba en plena audiencia se produjo en la Avenida Calixto, frente al local de la Corte una imprevisa manifestación de carácter político a cargo del Senador señor Edmundo Murrugarra y los señores Diputados Dr. Alejandro Olivera Vila y Hugo Blanco Galdós. En estas circunstancias mi despacho solicitó garantías a las fuerzas policiales, comunicando a la vez al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia Dr. Alvaro Chocano Marina sobre estos hechos.

Es cuanto tengo a honra de informar a su elevado Despacho en honor a la verdad.

Huancayo, 2 de Octubre de 1981



Adalberto T. Vergara Vergara  
 Presidente del Primer Tribunal  
 Correccional de Junín





Los Diputados que suscriben proponen a la Cámara lo siguiente:

- A) Que la denuncia de los tres señores Vocales del Tercer Tribunal Correccional de la Corte Superior de Junín y del señor Fiscal del mismo Tribunal, doctores César Gálvez Soto, Carmela García Porras, Adolfo Barrientos Peña y Ciro Rodríguez Arce, contra el señor Senador Edmundo Murrugarra Florián y los señores Diputados Hugo Blanco Galdós y Alejandro Olivera Vila, contiene el relato de graves hechos que tipifican los delitos de Violencia y Resistencia a la Autoridad y Desacato, previstos y penados por los artículos 321° y 328° del Código Penal;
- B) Que la denuncia en cuestión fue planteada por los señores Magistrados mediante recurso firmado, ante el Ministro de Justicia, con fecha 11 de Setiembre de 1981; y fue transmitida por el señor Ministro de Justicia, a la Cámara de Diputados, en la sesión de fecha 1° de Octubre de 1981;
- C) En consecuencia, los Diputados que suscribimos hacemos nuestra la denuncia planteada por los señores Magistrados y solicitamos a la Cámara de Diputados la acusación formal del señor Senador Edmundo Murrugarra Florián y de los señores Diputados Hugo Blanco Galdós y Alejandro Olivera Vila, conforme a lo dispuesto por los artículos 11° y siguientes de la Ley del 28 de Setiembre de 1868 y de acuerdo a los artículos 183° y 184° de la Constitución;
- D) De conformidad con el artículo 12° de la Ley del 28 de Setiembre de 1868, la acusación se ampara en los documentos siguientes:
- Los documentos presentados por el señor Ministro de Justicia a la Cámara de Diputados, el día 1° de Octubre de 1981.

- Las versiones taquigráficas y magnetofónicas de las intervenciones de los señores Diputados Alejandro Olivera Vila y Hugo Blanco Galdós, en la Cámara de Diputados, ambas de fecha 1° de Octubre de 1981.

Lima, 5 de Octubre de 1981.

*MOZA HAMARRA.*

*Solomarin*  
Solomarin

CAMARA DE DIPUTADOS

Lima, 7 de octubre de 1981

*En Primera Lectura...*

*[Handwritten signatures]*

CAMARA DE DIPUTADOS

Lima, 13 de octubre de 1981

*En segunda Lectura y admitida a discusión, pase a la Comisión Especial a que se refiera el artículo 14° de la Ley de 28 de setiembre de 1868.*

*[Handwritten signatures]*

Cámara de Diputados

Lima, 29 de Octubre de 1981

Of. N° 1727

Señor don  
Ricardo Castro Becerra  
Diputado por el Departamento de Lima

De conformidad con lo determinado por el Artículo 14º de la Ley de Responsabilidad de Funcionarios Públicos, la Cámara de Diputados, en la sesión celebrada el día de ayer, eligió a los siguientes señores Representantes para integrar la Comisión Especial encargada de emitir dictamen sobre la acusación, admitida a discusión por esta Rama del Parlamento Nacional, referente al señor Senador don Edmundo Murrugarra Florián y a los señores Diputados por los Departamentos de Lima y de Junín, respectivamente, don Angel Hugo Blanco Galdós y don Alejandro Olivera Vila:

Don Ricardo Castro Becerra  
Don Héctor Ernesto Sabogal Higuera  
Don José F. Jiménez Mostajo  
Don Enrique Chirinos Soto  
Don Agustín Haya de la Torre de La Rosa

Lo que cumplimos con poner en conocimiento de usted, señor Diputado, para los fines consiguientes, renovándole el testimonio de nuestra consideración más distinguida.

Dios guarde a usted

  
FRIDA OSORIO DE RICALDE  
Diputado por Arequipa  
Secretaría de la Cámara de Diputados

  
RAUL MEZA GAMARRA  
Diputado por Lima  
Secretario de la Cámara de Diputados

jdp.

Cámara de Diputados

Señor Presidente:

Los Diputados que suscriben proponen a la Cámara lo siguiente:

- A) Que la denuncia de los tres señores Vocales del Tercer Tribunal Correccional de la Corte Superior de Junín y del señor Fiscal del mismo Tribunal, doctores César Gálvez Soto, Carmela García Porras, Adolfo Barrientos Peña y Ciro Rodríguez Arce, contra el señor Senador Edmundo Murrugarra Florián y los señores Diputados Hugo Blanco Galdós y Alejandro Olivera Vila, contiene el relato de graves hechos que tipifican los delitos de Violencia y Resistencia a la Autoridad y Desacato, previstos y penados por los artículos 321º y 328º del Código Penal;
- B) Que la denuncia en cuestión fue planteada por los señores Magistrados mediante recurso firmado, ante el Ministro de Justicia, con fecha 11 de Setiembre de 1981; y fue transmitida por el señor Ministro de Justicia a la Cámara de Diputados, en la sesión de fecha 1º de Octubre de 1981;
- C) En consecuencia, los Diputados que suscribimos hacemos nuestra la denuncia planteada por los señores Magistrados y solicitamos a la Cámara de Diputados la acusación formal del señor Senador Edmundo Murrugarra Florián y de los señores Diputados Hugo Blanco Galdós y Alejandro Olivera Vila, conforme a lo dispuesto por los artículos 11º y siguientes de la Ley del 28 de Setiembre de 1868 y de acuerdo a los artículos 183º y 184º de la Constitución;
- D) De conformidad con el artículo 12º de la Ley del 28 de Setiembre de 1868, la acusación se ampara en los documentos siguientes:
- Los documentos presentados por el señor Ministro de Justicia a la Cámara de Diputados, el día 1º de Octubre de 1981.
  - Las versiones taquigráficas y magnetofónicas de las intervenciones de los señores Diputados Alejandro Olivera Vila y Hugo Blanco Galdós, en la Cámara de Diputados, ambas de fecha 1º de Octubre de 1981.

Lima, 5 de Octubre de 1981.

(firmado).- Raúl Meza Gamarra.- Celso Sotomarino Chávez.-

Primera Lectura.- 07 de Octubre de 1981.

Segunda Lectura y su admisión a debate.- 13 de Octubre de 1981

ES COPIA.- Lima, 29 de Octubre de 1981.

**RAUL MEZA GAMARRA**  
Diputado por Lima  
Secretario de la Cámara de Diputados

**OSCAR CABALLERO CALDERON**  
Pro-Secretario de la Cámara de Diputados



15-10-81  
11.05AM

<b>CAMARA DE DIPUTADOS</b>	
Leg. Ordinario	
Letra <u>B</u>	No. <u>37</u>
<u>15 de Octubre</u> de 19 <u>81</u>	
División de Trámite Documentario	

*Cámara de Diputados*

Sr. Luis Percovich Roca  
Presidente de la Cámara de Diputados

Presente

De mi consideración:

Siendo necesario para la preparación de mi defensa los documentos presentados por el Señor Ministro de Justicia a la Cámara de Diputados, el día 12 de Octubre de 1981, solicito se me otorguen dichos documentos a la brevedad posible.

Quedando agradecido, me despido de Ud.

Atentamente

Hugo Blanco G.  
Diputado por Lima.

Lima, 15 de Octubre de 1981.

Pase a la Oficialía Mayor, para que, por la dependencia que corresponda, disponga se proporcione la documentación solicitada por el señor Diputado Hugo Blanco Galdos, en la nota que antecede.



Lima, 15 de Octubre de 1981.

Pase a la Dirección General de Comisiones y Asesoría Jurídica para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el decreto precedente; dando cuenta.



*Luis Chacón Saavedra*  
Oficial Mayor de la Cámara de Diputados y del Congreso



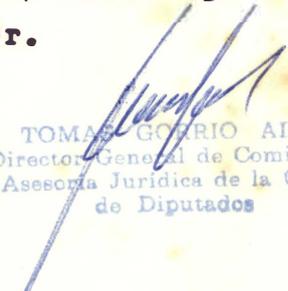
Lima, ....



*Cámara de Diputados*

.. 15 de octubre de 1981

Se dispone sacar las copias xerográficas conforme está ordenado, entregándolas al señor Diputado Hugo Blanco Galdos, in formando al señor Oficial Mayor.

  
Dr. TOMÁS GORRIO ALLENDE  
Director General de Comisiones  
y Asesoría Jurídica de la Cámara  
de Diputados